



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvase proveer, **15 de abril de 2024**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2015-00074-00
Sevilla Valle, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante: Erika Eliana Cabrera Delgado, en
representación de la NNA - MAC
Demandado: Edinson Acosta Diaz

Al presente expediente, se allega respuesta de fecha 11/abril/2024, por parte de la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud "Mutual Ser EPS", misma que había sido requerida mediante Auto y Oficio proferidos por este Despacho, en aras de obtener los datos correspondientes al demandado dentro de este trámite; por lo anterior, el escrito en mención se pondrá en conocimiento.

Por otro lado, en razón a la respuesta emitida por la entidad mencionada en el inciso anterior, se procederá a requerir a la parte actora, para que proceda a realizar las diligencias para notificación personal al demandado; utilizando los datos suministrados por esta.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° PONER EN CONOCIMIENTO el escrito presentado por la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud "Mutual Ser EPS", profesional Martha Elena Rivero Ricardo – directora jurídica, por el término de tres (3) días.

2° REQUERIR a la parte actora, para que procedan a realizar las diligencias para notificación personal al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZUEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 029 - fecha. 17 abr. 2024
Providencia de Fecha: 16 abr. 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA:
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 029, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7684d9639490e0cf74b01ab5f4accd3b87f0c4bb239c0070ec56cef14e682b**

Documento generado en 16/04/2024 12:02:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta solicitud de información Oficio del 28 de febrero de 2024

Notificaciones Judiciales Mutual Ser EPS-S <notificacionesjudiciales@mutualser.org>

Jue 11/04/2024 14:29

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

1433082.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de notificacionesjudiciales@mutualser.org. [Por qué esto es importante](#)

Cartagena de Indias, D.T y C. 26 de marzo de 2024

Señor (a)

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario Juzgado Promiscuo de Familia j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta solicitud de información Oficio del 28 de febrero de 2024

--El contenido de este mensaje (incluidos sus anexos) puede contener información privilegiada y/o confidencial. En cumplimiento a la ley estatutaria 1581 de 2012, si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destruya esta comunicación de todos los medios de almacenamiento donde se encuentre el mismo, y destruya todas las copias físicas de manera inmediata.

Está prohibida la retención, grabación, utilización o divulgación de este mensaje o sus anexos, por cualquiera que no sea su destinatario original con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo eso no garantiza que el mismo se encuentre libre de todo virus o código malicioso; en consecuencia de esto, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.--

Cartagena de Indias, D.T y C. 26 de marzo de 2024

Señor (a)
HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario
Juzgado Promiscuo de Familia
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta solicitud de información Oficio del 28 de febrero de 2024

Respetuoso saludo.

En atención a su solicitud, nos permitimos comunicar, de conformidad con la información suministrada por la Coordinadora de Atención al Usuario, que el usuario en cuestión no registra atenciones médicas en nuestras IPS habilitadas. Dicho esto, informamos que los datos que registran en nuestro sistema son los siguientes:

Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
1113305028	ACOSTA	DIAZ	EDINSON
Dirección	CL 37 # 23 - 109	Barrio/vereda	ALBORADA
Municipio	CIENAGA	Departamento	MAGDALENA
Teléfono	3238122656	E-mail	RESTAURANTELA FAMILIA1988@GMAIL.COM
Empleador	NO REGISTRA	Régimen	SUBSIDIADO

La Asociación Mutual SER EPS se permite recordar que en el tratamiento de esta información debe garantizarse la confidencialidad y reserva en los términos de lo estipulado en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley de Habeas Data/1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 10 literal a, 13 literal b y 17 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, en relación al tratamiento y suministro de datos sensibles de nuestros afiliados y lo desarrollado en jurisprudencia en relación con el tratamiento de datos personales, y requerimiento de autoridades administrativas y judiciales de dichos datos, en sentencias como T- 261-95, T-020-14 y T- 729-02.

Atentamente,

(Original Firmado)
Martha Elena Rivero Ricardo
Directora Jurídica
Rad. 1833376
S.F.T.